

Fecha: 18/08/2026

Expediente Código 0600 N° 5454 Año 2026

///Plata,

VISTO que el Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorizado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Jefe de División de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Económico Financiera de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo;

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Jefe de División de Rendición de Cuentas" en la Dirección Económico Financiera de esta Unidad Académica, con las siguientes funciones:

- Dirigir y responsabilizarse de la División Rendiciones, asegurando el cumplimiento de normativa interna, contable y administrativa.
- Depender jerárquicamente del Director o Jefe de Departamento respectivo y reportar periódicamente los resultados y novedades.
- Supervisar y coordinar al personal de la División, con especial responsabilidad de control sobre el tramo inicial y apoyo al tramo mayor.
- Garantizar la correcta rendición de cuentas, registro y custodia de comprobantes y documentación soporte.
- Asegurar cumplimiento de plazos, procedimientos y controles internos vinculados a rendiciones, reintegros y liquidaciones.

-Coordinar con otras áreas (Tesorería, Compras, Contabilidad, Secretaría Administrativa, Auditoría interna) para procesos compartidos.

-Promover la capacitación y evaluación del personal a su cargo y fomentar la mejora continua de procesos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre las 8.00 hs. del lunes 7 y las 14.00 hs. del jueves 10 de septiembre de 2026 y entre las 8.00 hs. y las 14.00 hs. del lunes 14 de septiembre de 2026 para la fase de inscripción, la que se tramitará desde el formulario online disponible en <http://www.fcv.unlp.edu.ar/index.php/nodocentes>.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$1.449.635,34.- la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dr. Marcos Muriel (Suplente)

Superior Jerárquico:

Cra. Carla Noemí González (Titular)

D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Santiago Savignone (Titular)

Lic. Martín Magnifico (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Sr. José Ignacio Mancino (Titular)

Lic. Romina Gisella Deluca (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Esp. Lic. Ignacio Arbío (Titular Presidencia)

Lic. Lucia Zumarraga (Suplente Facultad de Arquitectura)

ARTICULO 6º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 15 al 22 de septiembre de 2026 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a

objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2026 a las 10 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El temario general es el siguiente:

- Ordenanza N° 262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06.
- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza 101.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
- Resolución 7/12 para una UNLP libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Ordenanza 79/65.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
- Disposición R-210/21.
- Uso de sistemas: SUDOCU, Owncloud, SIU Pilagá.
- Ley de Administración Financiera 24.156 y Decreto Reglamentario N° 1344/07, artículo 81. Y sus modificaciones.
- Normas y Procedimientos sobre la Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas.
- Decreto 1189/12 "Provisión de Combustible y Lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Excepciones. Vigencia".
- Decreto 1191/12 "Pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país"
- Resolución Ministerial N° 2017/08.
- Reglamento General de Rendiciones de Cuentas.
- Instructivo para la ejecución de fondos y la presentación de rendiciones de cuentas -SPU.
- Resolución 2021-3082 -APN-ME Modificación Módulo rendiciones de cuentas RM 481/14.
- Ordenanza 296/18 - "Rendición de Subsidios de la Universidad Nacional de La Plata"

- Normas para Rendiciones de la S.P.U.: Resolución 2017/08, 2260/10 y 763/18.
- Viáticos: Decreto 911/06 y sus modificatorias.
- Ordenanza 219/91: Tratamiento y circuito de convenios celebrados con terceros.
- Resolución UNLP 1141/10.
- Resolución UNLP 1369/12 Registraciones Contables.
- Ordenanza N°293/18. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución UNLP 1100/15. Requisitos sustanciales para las Rendiciones de Cuentas. Modificada por Resolución 351/17.
- Resolución N°308/11. Tabla de Plazos Mínimos de Guarda de Conservación de Expedientes y Documentación.
- Resolución UNLP 8453/22. Obligatoriedad uso de SUDOCU desde 2023 en adelante.
- Resolución UNLP 694/19. Adhesión a la ley 25.506 de Firma Digital.
- Gestión de Expedientes Electrónicos: Manual SUDOCU. Manejo del sistema.
- Manual SIU-Diaguita: Sistema de gestión de compras, contrataciones y patrimonio.
- SIU – Pilagá – manejo de módulos Créditos Presupuestarios Imputaciones – Tesoro Nacional – Recursos Propios.
- Temas inherentes al cargo en cuestión.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262.

ARTICULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11°.- Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (<http://www.fcv.unlp.edu.ar>) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados

que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada.
Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:
Dra. Sara Inés Williams
Decana Facultad
Universidad Nacional de La Plata

D.I. Cristina Guichandut

Secretaria Administrativa Facultad

Universidad Nacional de La Plata

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván
Secretario de Asuntos Nodocentes
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Veterinarias N° 396 / 2026

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 11:56:13
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 12:21:23
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 14:02:17
Razon: Autorizado por Cristina Guichandut



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 20/08/2026 16:09:33
Razon: Autorizado por Sara Ines Williams